

REPÚBLICA DE COLOMBIA

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

Pais:

REPUBLICA DE COLOMBIA

(Country: - Pays:)

El presente documento público

(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: (Has been signed by: - A é

SANDOVAL CHEGWIN YOLANDA

A été signé par:)

Actuando en calidad de:

NOTARIA ENCARGADA

(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS ANTIOQUIA (Bears the seal/stamp of: - Est revétu du sceau de / timbre de:)

Certificado

(Certified - Attesté)

En: (At: - Á:)

BOGOTA - EN LÍNEA

EI:

1/12/2017 15:06:54 p. m.

(On: - Le:)

APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN

Por: (By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

A2RBM15657989

(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)

Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia

ALFONSO DE JESUS VELEZ RIVAS Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY

BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular:

INVERSIONES ANDINOS S.A.S. // VICTOR MANZO

(Name of the holder of document: Nom du titulaire:)

PODER ESPECIAL

Tipo de documento: (Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas:

(Number of sheets: -Nombre de feuilles:)

070040005043836

Larger to estimate anna. of 19 2017.

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web: The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

www.cancilleria.gov.co/apostilla







PODER ESPECIAL

Conste por el presente documento que INVERSIONES ANDINOS S.A.S., compañía por acciones simplificada constituida conforme a las leyes de Colombia con domicilio principal en la ciudad de Medellin representada por el suscrito LUIS ANTONIO CASTILLO FREYLE, mayor de edad y vecino de la misma ciudad, en calidad de Liquidador y Represențante Legal, por medio del presente escrito, confiere Poder Especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del señor VICTOR MANUEL MANZO CANDELA, persona igualmente mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, identificado con la cedula de ciudadania numero uno dos cero cuatro nueve dos uno ocho uno - nueve (120492181-9), para que este a su nombre y en su representación: a).-Realice todos los actos y gestiones requeridos para representar los derechos y cumplir las obligaciones a que hubiere lugar, por parte de mi representada, dentro de las compañías nacionales o extranjeras en las que en este momento INVERSIONES ANDINOS S.A.S. tenga o llegare a futuro acciones participaciones tener nominativas, según las disposiciones que para el efecto demanda el articulo primero de la Ley Reformanda

Total or Marie

Ley de Compañías, publicada en el Registro Oficial número quinientos noventa y uno del quince de mayo de dos mil nueve, el Reglamento sobre la información y documentos que deben remitir las compañías mercantiles sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañias que cuenten con sociedades extranjeras en calidad de socios o accionistas (Resolucion No. SC-DSC-G-12-002 del 19 de Marzo de 2012) y/o las reformas o modificaciones que respecto a este tópico se susciten en el futuro. b).-Para que represente los intereses de INVERSIONES ANDINOS S.A.S. en las juntas ordinarias y/o extraordinarias de accionistas donde mi representada tenga o llegare a tener participaciones y se pronuncie y vote en dichas Juntas de Accionistas, igualmente para que otorgue, si llegara a necesitarse, procuración judicial a un abogado en el libre ejercicio de la profesion para la mejor defensa de intereses de mi representada. - c) facultades aplicables enunciadas en el Articulo cuarenta y tres (43) del Código Organico General de Procesos Ecuatoriano. - CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA. - El plazo de este PODER ESPECIAL es INDEFINIDO y SIN Responsabilidad Personal del Mandatario. - El Apoderado en el ejercicio de

INTERNATION OF TEACH IN NOTARIO ENCARGADO

su Mandato tendrá todas las atribuciones inherentes a esta clase de mandato, sin que en ningún caso pueda aducirse falta o insuficiencia de poder; y, para el cumplimiento del presente PODER ESPECIAL otorgado por la sociedad INVERSIONES ANDINOS S.A.S. no tendrá más que las limitaciones impuestas por la Ley Ecuatoriana y los Estatutos de mi representada y de las Compañías donde tenga y/o llegare a tener participaciones. - Este PODER ESPECIAL entrara en vigencia y tendrá plena validez juridica desde la fecha de su otorgamiento y terminara cuando sea revocado expresamente o cuando se den las causales que la ley establece para su terminacion. -

Se otorga el presente documento en la ciudad de Medellin (Ant.) - Colombia, el dia once (11) de enero de dos mil diecisiete (2017) ante Notario Público de dicha ciudad.-

LUIS ANTONIO CASTILLO FREYLE C.C. # 84.080.991



MAURICIO EMILIO AMAYA MARTÍNEZ CLARK

NIT. 8,670,060-5

Del Círculo de Medellín



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE **DOCUMENTO PRIVADO**



Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015

En la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, el once (11) de enero de dos mil diecisiete (2017), en la Notaria Catorce (14) del Circulo de Medellin, compareció. LUIS ANTONIO CASTILLO FREYLE, quien exhibio la cedula de ciudadania / NUIP #0084080991 y declaro que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



Firma autografa - -

Conforme al Articulo 18 del Decreto Ley 019 de 2012, el compareciente ^ape identificado a traves de autenticación biométrica, mediante cotejo de su huella dacti ai contra la información biografica y biométrica de la base de datos de la Registraduria Nacional del Estado Civil Este folio se asocia al documento que contiene la siguiente informacion. PODER

Aluda Soudral

YOLANDA SANDOVAL CHEGWIN Notaria catorce (14) del Circulo de Medellin - En

AB. ANDREA CHAVEZ ABRIL NOTARIA 14 DEL CANTON GUAYAQUI: DOY FET QUE LA COMPULSA PRECEDENTE COMPUESTA FOJAS, ES IGUAL A LA COPIA QUE ME FUE EXHIBIDA. DEL DOCUMENTO

GUAYAQUIL,



AB. ANDREA CHÁVEZ ABRIL NOTARÍA 14 DEL CANTÓN GUAYAQUIL